

Resumen de las recomendaciones emitidas por la AIREF en el primer trimestre de 2015

El principio de cumplir o explicar es la principal herramienta con la que cuenta la AIREF para dar cumplimiento a su mandato. Este principio establece que las administraciones tienen obligación de seguir las recomendaciones de la AIREF o explicar los motivos por los que se desvía de la misma. A través de su aplicación, las recomendaciones realizadas por la AIREF deben dar lugar a un diálogo constructivo y transparente entre esta institución y las administraciones competentes.

En el primer trimestre de 2015, la AIREF emitió un total de 14 recomendaciones a las administraciones públicas incluidas en el Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento (3) y en el Informe sobre los Presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas para 2015 (11). Estas recomendaciones estaban dirigidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (9), al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2), al Ministerio de Economía y Competitividad (3) y al conjunto de las Comunidades Autónomas (3)¹. Por primera vez, de acuerdo con la Resolución 14/15 sobre el Calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015² se les remitió una carta solicitando información sobre su intención de cumplir o desviarse de las recomendaciones.

¹ Cada recomendación puede ir dirigida a más de una administración.

² <http://www.airef.es/es/contenidos/resoluciones/116-calendario-de-solicitud-y-recepcion-de-informacion-para-la-emision-de-informes-y-el-seguimiento-de-las-recomendaciones-para-2015>



A través de esta carta, se ha podido establecer un diálogo con las administraciones que se valora positivamente desde la AIReF. Excepto los gobiernos de cuatro Comunidades Autónomas, todas las administraciones han respondido a la AIReF. Esta respuesta se ha producido en el caso de algunas Comunidades Autónomas en un contexto de elecciones, que podría explicar además la falta de respuesta de algunas (Illes Balears, Castilla – La Mancha, Comunidad Valenciana y Cantabria).

En el caso del Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento, se ha establecido a nivel técnico entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la AIReF un diálogo informal de carácter abierto y constructivo sobre la aplicación de las recomendaciones, cuyo resultado final estaría pendiente de la aprobación de la Orden Ministerial.

En cuanto al Informe sobre los Presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas para 2015, la mayor parte de las recomendaciones estaban dirigidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En este sentido, este departamento se ha comprometido a cumplir 3 recomendaciones, entre las que cabe destacar la elaboración por la IGAE de un manual para el cálculo de la regla de gasto en el ámbito de las Comunidades Autónomas de forma análoga al existente para las Corporaciones Locales.

Asimismo, el Ministerio ha dado explicaciones sobre otras 5 recomendaciones. De esta forma, reconociendo la importancia de la regla de gasto, el Ministerio de Hacienda considera que no tiene obligación de incluir en el Informe Económico Financiero que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado el dato de empleos no financieros con el desglose necesario para el cálculo de la regla de gasto, así como información sobre la metodología utilizada. Por el contrario, todas las Comunidades Autónomas que se han pronunciado sobre las recomendaciones se han comprometido a incluir dicha información en sus proyectos de presupuestos para 2016, así como la información sobre el objetivo de deuda, lo que supondrá un importante avance en términos de transparencia y permitirá a la AIReF pronunciarse sobre el cumplimiento de la regla de gasto.

En cuanto a la aplicación de los mecanismos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el Ministerio de Hacienda ha informado que se está siguiendo el calendario habitual como respuesta a la recomendación de la AIReF de acelerar la presentación de los Planes Económicos Financieros de las Comunidades Autónomas. En cuanto a



la aplicación de los mecanismos preventivos de la Ley, las Comunidades Autónomas han señalado el modo en que realizan el seguimiento de la ejecución presupuestaria, mientras que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha explicado que, aunque realiza un seguimiento continuo de la ejecución de ingresos y gastos, la naturaleza de sus actuaciones hace que no sea posible tomar medidas en el corto plazo, sino a medio plazo, como las implementadas a través de las últimas reformas. En cuanto a la aplicación de los mecanismos coercitivos a las Comunidades que han incumplido repetidamente sus objetivos presupuestarios, el Ministerio de Hacienda señala que su valoración quedaría supeditada a la presentación de los Planes Económico Financieros.

Por otra parte, respecto a la recomendación de revisión de la senda de reducción de la deuda pública, el Ministerio de Hacienda considera que la Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF establece una previsión para la revisión de la senda de reducción de la deuda pública y que será en cumplimiento de esta disposición, y con los límites que establece la gobernanza de la UE, cuando se proceda a su aplicación.

Respecto a la necesidad de analizar la capacidad financiera de cada subsector atendiendo a los servicios prestados de acuerdo con el reparto competencial vigente, el Ministerio de Hacienda considera que este análisis se está llevando a cabo y se ha concretado en la reforma local. En cualquier caso, consideran que es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis.